



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 75 / 2015

FECHA : 23 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA ACOGIDA AL D.F.L.N°2**

ubicada en calle **ISLA ABTAO**

N° 1884 - OSORNO

población.....

Sector **VOLCAN OSORNO (ZONA H-1)**

propiedad de **CYNTHIA MATUS FURNIEL**

R.U.T. N° 14.095.918-9

Rol **597-37**

PERMISO OTORGADO N° 351

FECHA 10.10.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	113,66 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>113,66 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°444 DEL 23.03.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°444 DEL 23.03.2015	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°987886 DEL 07.02.2014	SEC
Pavimento	Certificado N°341 DEL 01.12.2014	SERVIU

Permiso de Edificación N°351 reducido a escritura pública en Notaría Harry Winter A., repertorio N°5620/2014 de fecha 01.12.2014.



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, acogida al D.F.L.Nº2, ubicada en Isla Abtao N°1884, sector Volcán Osorno, de propiedad de Cynthia Gianina Matus Furniel, con una superficie recibida de 113,66 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

Constructor : Viviana Sánchez Henríquez

AVM/ESP/RMR/rlmr